

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación Actualizada de Crédito presentada por la parte demandante, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Octubre 26 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

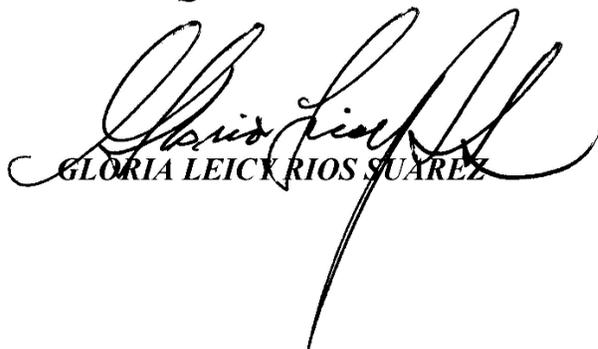
INTERLOCUTORIO N° 1430
EXP. RAD. N° 2017-0395 [Acumulado]

Vista la constancia secretarial que antecede y la Liquidación Actualizada de Crédito que obra dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor **JHULDER VALENCIA CASTRO**, dirigido en contra de los señores **LUIS MONTAÑO LERMA**, **WILSON MONTAÑO LERMA** y **OSCAR JAVIER CAICEDO CARABALÍ**, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 de la Ley 1564 de 2012. En consecuencia, se imparte su aprobación.

Asimismo, de conformidad con lo estatuido en el Art. 447 del CGP, se ordena la entrega de los Títulos Judiciales retenidos del salario del codemandado, señor **OSCAR JAVIER CAICEDO CARABALÍ**, quien no figura con demanda acumulada y cuya orden de pago deberá elaborarse a nombre del **Dr. EDGAR ALVARADO** identificado con la CC N° 6.505.820 de Tuluá Valle, con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 075
Fecha: <u>OCTUBRE 27 DE 2021</u>
Hora: <u>7:00 a.m.</u>
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

